



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	María Eugenia González David
Demandado	Geovanni García Quirama
Radicado	05001 31 10 014 2021 00336 00
Decisión	Hace requerimiento

Dentro del presente asunto, obran las respuesta emitidas respecto a las cautelas que se invocaron con la demanda; siendo así y dado que le incumbe a la parte demandante realizar la integración del contradictorio por pasiva, sin que a la fecha, lo haya realizado; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **0bd2a0d151ba9b34150b11bf241c62e5818ec8c65dd675da2b8286d834ea2d5f**
Documento generado en 21/09/2022 01:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>